



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

A-01-00001525-9/2026 ACT--0/2026

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2026

DISPOSICION DGIyT N° 4/26 -SISTEA

VISTO:

El TAE A-01-00001525-9/2026 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDAD MÓVIL SANITARIA / CONSULTORIO MÓVIL RES. CM 248/20”;

Y CONSIDERANDO:

Que vista la nota enviada por el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal Juvenil y Contravencional de Faltas, Dr. Javier A. Buján, a la Presidenta el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Dra. Karina I. Leguizamón, donde solicita una: “serie de readecuaciones respecto del vehículo automotor Iveco Daily dominio LEU764, que fue oportunamente puesto a disposición de esta presidencia, para ser prioritariamente afectado al cumplimiento de las funciones correspondientes a la Secretaria de las Infancias y Adolescencias...”(V. ADJ 11801/26 y 11802/26).

Que corresponde señalar: “...que tendrá como finalidad posibilitar la concurrencia del personal y funcionarios de la mencionada Secretaría a determinadas zonas de riesgo cuando en el marco de sus unciones, y según el caso, ello resulte



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

indispensable para la realización de audiencias y recepción de declaraciones de grupos vulnerables...” (V. 11801/26 y 11802/26)

Que además aduce: “... que deberá contener para la adecuada puesta en funcionamiento del móvil es imprescindible un reacondicionamiento interno que permita llevar a cabo dichos actos procesales con los máximos estándares de seguridad en cuanto a la privacidad de las manifestaciones vertidas y las comodidades esenciales para el desarrollo de la función encomendada...” y “...concretamente se deberá adaptar el vehículo para que cuente con sillas, escritorios, computadoras así como las conexiones eléctricas y de conectividad inalámbrica (internet Wifi)...” (V. ADJ 11801/26 y 11802/26).

Atento a la demanda del equipamiento para camioneta móvil solicitada por el presidente de la Cámara Penal, y en función de la imperiosa necesidad de disponer del móvil con la mayor urgencia posible, para facilitar a los juzgados y demás dependencias judiciales esta herramienta, además de garantizar con la mayor premura posible un mejor acceso a la justicia a las personas en zonas de riesgo o vulnerables que tienen dificultad de asistir a tribunales o dependencias judiciales, esta Dirección sostiene que la misma debe ser adquirida en forma urgente mediante la Res. 248/20.

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, Fnet System S.R.L. (Inv. a Cotizar 74/26, ADJ 11803/26 y ADJ 11805/26), Open Computación S.A. (Inv. a Cotizar 75/26, ADJ 11803/26 y ADJ 11808/26) Trans Industrias Electrónicas (Inv. a Cotizar 76/25, ADJ 11803/26 y ADJ 11815/26) respectivamente por el equipamiento móvil.



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), Fnet System S.R.L. (ADJ 11819/26), Open Computación S.A. (ADJ 11826/26) y Trans Industrias Electrónicas (ADJ 11828/26).

Contestaron al requerimiento mediante correo electrónico las empresas Fnet System S.R.L. (ADJ 11953/26 y ADJ 12147/26), adjuntado el presupuesto respectivo, y Trans Industrias Electrónicas S.A., (ADJ 11837/26), informando que no participarían de la compulsa de referencia por su parte la empresa Open Computación S.A. no contestó el requerimiento.

Atento al cuadro comparativo adjuntado (ADJ 12148/26) además de ser la única oferta recibida, el presupuesto de la empresa Fnet System S.R.L. (CUIT: 30-71023580-1) resulta ser un presupuesto conveniente técnica y económicamente.

Que en el ADJ 12418/26, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa Fnet System S.R.L. (CUIT: 30-71023580-1).

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 125/26 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que en el presente TAE se agregó el comodato correspondiente de la Unidad Movil vehículo automotor Iveco Daily dominio LEU764 (ADJ 26548/26)



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que mediante el Memo SAGyP N° 932/26 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de *“... solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto propiciado por la Dirección General de Informática y Tecnología, por el servicio de modernización integral de una unidad móvil como consultorio móvil, prestado por la empresa Fnet System S.R.L. por el monto de pesos setenta y siete millones (\$77.000.000.-), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020. Es dable destacar, que el gasto en cuestión por el servicio prestado de marras, responde al cumplimiento de las obligaciones asumidas por este Consejo de la Magistratura a través de las cláusulas Primera y Cuarta del Comodato suscripto con el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 26548/26), y en línea con el requerimiento cursado por la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (v. Adjunto 11802/26)....”*.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 28389/26).

Que se adjuntó la factura N° 0002-0000751 (ADJ 53813/26), emitida por la empresa Fnet System S.R.L. En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ PRD 1 F 18/26).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 14869/26 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: *“Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez subsanadas las observaciones efectuadas en el párrafo sexto del punto III y en el último párrafo del punto IV, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse además la prevención efectuada en el último párrafo del punto III referido”*.



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que en cumplimiento de lo dictaminado por la DGAJ: *“en el párrafo sexto del punto III”*, se adjunta el BAC actualizado de la empresa, Fnet System S.R.L. (ADJ 68061/26),

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa la provisión de equipamiento para unidad móvil sanitaria/consultorio móvil y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos setenta y siete millones (\$ 77.000.000,00.-) con la firma Fnet System S.R.L (CUIT 30-71023580-1), por la provisión de equipamiento para unidad móvil sanitaria/consultorio móvil.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese la provisión de equipamiento para unidad móvil sanitaria/consultorio móvil, con la firma Fnet System S.R.L (CUIT 30-71023580-1), sobre



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

la factura N°0002-0000751, por la suma de pesos setenta y siete millones (\$ 77.000.000,00.-).).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES